

# **ANEXO N° 7**

## **Protocolo de Actuación frente a Conductas de Riesgo Referidas a la Salud Mental**

**ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE GIRASOLES**

RBD 22647-5

*Reglamento Interno de Educación Parvularia 2026  
Llanquihue*

## Introducción

Frente a una situación de desregulación emocional de un(a) estudiante se activará el siguiente protocolo, que tiene por objetivo señalar las acciones de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes que se encuentren en esta situación. Para esto es necesario tener en cuenta los siguientes términos:

**Desregulación emocional o conductual escolar:** es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño o la niña, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo.

**Contención emocional:** es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del niño o niña que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional, siendo asistido por el adulto que se encuentre con él o la estudiante.

## A. Protocolo de actuación frente a ideación y/o intento suicida, autoagresiones físicas

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<b>Recepción</b>	Recepción de la información y atención inmediata. Al momento de recibir información se debe mantener una actitud contenedora con el estudiante, de escucha acogedora, sin juicio y con calma, para comprender la situación y transmitirle apoyo y seguridad. Si quien recibe la información no es la educadora a cargo, se indagará en detalle con ella. Informar al estudiante que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario comunicar esto a otros adultos para informar a los padres y resguardar la protección del estudiante. Explicitar que ante riesgo de vida o daño inminente no puede haber confidencialidad. Frente a una presunción de riesgo de su salud, el estudiante no debe ser dejado solo en ningún momento. Quien reciba la información deberá informar de manera inmediata a la educadora y al Encargado de Convivencia Escolar. En el caso de producirse conductas autolesivas en el recinto escolar,	Receptor de la información	Inmediato

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	se deben aplicar los mismos criterios que el protocolo de accidentes escolares, siendo atendido de inmediato para brindar los primeros auxilios.		
<b>Derivación a centro asistencial</b>	Cuando las lesiones sean determinadas como de carácter grave, se realizará la derivación al centro asistencial más cercano.	Educatora y Encargado de Convivencia Escolar	Inmediato
<b>Contención</b>	El Encargado de Convivencia y Disciplina Escolar coordina de forma inmediata la entrevista con la educadora y el estudiante; informa de lo ocurrido a la educadora y a la Directora. En caso de imposibilidad de contactarse con la Directora, se comunicará a la encargada de UTP.	Educatora y Encargado de Convivencia Escolar	Inmediato
<b>Comunicación con apoderados y comunidad interna</b>	Se cita a los apoderados de manera urgente para informarles presencialmente, entregando detalles de lo ocurrido y explicándoles los pasos a seguir. Desde que se recibe la información hasta la llegada de los padres, el estudiante no podrá quedar solo, siendo acompañado en todo momento por un adulto responsable, designado por el Encargado de Convivencia Escolar. Los lugares de contención podrán ser la oficina de la Escuela o la sala de la fonoaudióloga.	Equipo Directivo y Encargado de Convivencia	Inmediato
<b>Derivación a profesional externo</b>	De acuerdo con los antecedentes recopilados por la educadora, Directora o encargada de UTP, podrá solicitarse a los padres una evaluación psicológica o psiquiátrica según corresponda, para que evalúen la gravedad de la situación, tratamiento y determinen si está en condiciones para continuar asistiendo a clases. Como medida de resguardo de la salud del niño, podrá reintegrarse a clases cuando el especialista tratante externo acredite mediante un certificado médico que se encuentra en condiciones de hacerlo. En caso de que los apoderados no cumplan con la solicitud de atención por un especialista externo, será considerado como una vulneración de derecho del niño, siendo	Educatora, Encargado de Convivencia, Directora y UTP	Un día

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	deber de la Escuela tomar las medidas como la incorporación de antecedentes al Tribunal de Familia.		
<b>Apoyo académico</b>	Se definirán los ajustes académicos para acompañar al estudiante, pudiendo ser la disminución de la carga horaria, en caso de que lo necesite, en coordinación con el equipo tratante externo. Se trabajarán las adecuaciones con todos los profesores.	UTP	Cuando se reincorpore a clases
<b>Trabajo con el curso</b>	Primero es necesario indagar con la educadora qué saben los compañeros y el grado de afectación, dependiendo de la situación ocurrida e información que maneje el curso, para coordinar un momento de trabajo.	Educadora	Una semana
<b>Seguimiento</b>	La educadora se mantendrá en contacto con los apoderados para realizar un seguimiento de la situación del estudiante y se contactará con el equipo tratante externo para estar informada de los avances del tratamiento y sugerencias para la Escuela.	Educadora	30 o 60 días
<b>Cierre de protocolo</b>	Entrevista con los apoderados para evaluar el efecto de las medidas implementadas; además reunión de articulación con especialista tratante externo. Entrega de informe final a la educadora.	UTP y Directora	30 o 60 días

## B. Protocolo de actuación frente a desregulación emocional de estudiantes

Este protocolo considera a aquellos estudiantes que no están dentro de la condición de autismo, pero que pudieran estar dentro de la neurodivergencia.

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<b>Contención inicial</b>	El adulto que se encuentre a cargo del estudiante que presente un episodio de desregulación emocional, o el adulto que lo presencie, deberá acompañar al	Adulto que se encuentre con el o la estudiante	Inmediato

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
	estudiante afectado y, a la vez, comunicar la situación a la educadora, UTP o Directora.		
<b>Contención especializada</b>	Si el adulto que realiza la primera contención no logra que el o la estudiante vuelva a la calma, se solicita apoyo a la Encargada de Convivencia Escolar, quien realizará contención verbal y retirará de la sala de clases al estudiante, ofreciéndole un espacio privado y confortable para realizar la contención emocional en un lugar seguro y privado.	Encargada de Convivencia Escolar	Cuando el o la estudiante no ha vuelto a la calma tras la primera contención
<b>En caso de amenazas físicas o verbales</b>	Si el estudiante amenaza verbal o físicamente a otros estudiantes o a un funcionario de la Escuela, se procederá a aislarlo de los demás brindando un espacio seguro y se solicitará a su apoderado para que lo retiren de la jornada escolar. Si el estudiante tiene indicación farmacológica o terapéutica y ha suspendido su tratamiento, se solicitará al apoderado que, al momento de reincorporar al estudiante a la Escuela, cuente con las atenciones regularizadas, propiciando su estabilidad emocional.	Encargado de Convivencia Escolar junto a Educadora del nivel	Inmediato
<b>Evaluación de permanencia o retiro de la jornada escolar</b>	Una vez superado el episodio de desregulación emocional, cuando el o la estudiante esté en calma, se evaluará su permanencia en la Escuela y, en caso de necesidad, se llamará al apoderado desde teléfono red fija para que lo retiren. Si se procede al retiro, se debe dejar registro en el Registro de Salida de la Escuela.	Adulto que realice la contención emocional	Cuando el o la estudiante haya vuelto a la calma pero continúe afectado emocionalmente
<b>Si el estudiante descompensado tiene diagnóstico de salud mental</b>	Se realizará coordinación de entrevista con especialistas externos para referir los antecedentes de la descompensación emocional.	Encargado de Convivencia Escolar	Dentro de 48 horas
<b>Informar a los apoderados</b>	La educadora del nivel informa por teléfono a los apoderados de la situación de desregulación emocional de su hijo(a).	Educadora del nivel	Dentro del mismo día

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
<b>Cierre del protocolo</b>	La educadora del nivel realizará seguimiento socioemocional con el estudiante para indagar estado socioemocional.	Educatora del nivel	Inicialmente cada 15 días, luego al cierre del semestre